



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** **REPERENDIDO PUESTO SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002870  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 30- octubre-2021

NOMBRE: DELLA TORRE GUTIERREZ FRANCISCO  
UBICACION: 5 DE MAYO  
COLONIA: SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE ARGENTINA  
TIPO: VARIOS REPOSTERIA  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE INTERIOR: TEMPL.

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 10

IMPORTE: \$132.00

IGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO  
LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SABADO SI DE: 05:00-48 p. A: 09:30-48 p.  
DOMINGO SI DE: 05:00-48 p. A: 09:30-48 p.

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*PRADO CHAVEZ*  
AUTORIZO



*Francisco De La Torre*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA FORRELLA ROJAS

DE LA TORRE GUTIERREZ FRANCISCO

RECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera retornar al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada o no podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.  
En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.  
El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.  
Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.  
No deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.  
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
Debera avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.  
Después de 3 dias de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

la venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y parafarmacia.  
servicio de venta a pedimento del pavito o venta por persona.  
establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como:  
establecerse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos.  
establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al coque o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.  
establecerse en zonas semo deladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la entrada del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.  
establecerse estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.